

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS

El día 15 de mayo de 2025 se ha aprobado por Resolución de Regidor número 2025R252000651, la convocatoria del **15º Premi de Narrativa Marítima Vila de Cambrils "Josep Lluís Savall" 2025**.

Esta se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno el día 28 de mayo de 2021, expediente X2021025226 y publicadas en el BOPT de fecha 22 de junio de 2021. Y por la modificación de estas bases, aprobada por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno el día 1 de marzo de 2024, y publicada en el BOPT el día 15 de marzo de 2024.

Las obras se podrán presentar por correo electrónico a la dirección preminarrativa@cambrils.cat, desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT, hasta el día **6 de octubre de 2025**. El texto íntegro de las bases se puede obtener en la página web del Ayuntamiento de Cambrils, en el siguiente enlace: www.cambrils.cat/ca/serveis/cultura/premis-i-biennal-dart/premi-de-narrativa

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, computables a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, sin perjuicio que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.

CONVOCATORIA DEL 15º PREMI DE NARRATIVA MARÍTIMA VILA DE CAMBRILS "JOSEP LLUÍS SAVALL" 2025

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

El objeto de la presente convocatoria es el otorgamiento del *15º Premi de Narrativa Marítima Vila de Cambrils "Josep Lluís Savall" 2025*, con el fin de promover y apoyar la lengua catalana escrita y la voluntad de hacer que el mar, elemento ineludible en la evolución histórica de Cambrils, adquiera un papel protagonista y lo impulse como referente literario y cultural de nuestro país.

El premio descrito contribuye a la consecución de los objetivos al promover la creación literaria y la cultura en lengua catalana. Y para fomentar la lectura y está previsto en el plan estratégico de subvenciones vigente a la fecha de aprobación de estas bases. Estas bases serán únicamente de aplicación a las anualidades en que el plan estratégico de subvenciones correspondiente prevea específicamente la a posibilidad de la convocatoria correspondiente y esto sin perjuicio de la posibilidad de su derogación o modificación.

2. BASES REGULADORAS Y ORDENANZA DE SUBVENCIONES

Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día 05/28/2021, y publicadas en el BOPT el día 22/06/2021. Y por la modificación de estas bases, aprobada por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno el día 1 de marzo de 2024, y publicada en el BOPT el día 15 de marzo de 2024.

www.cambrils.cat/ca/serveis/cultura/premis-i-biennal-dart/premi-de-narrativa

En todo aquello no previsto en las bases y en esta convocatoria que no sea incompatible con el régimen especial de otorgamiento de premios, que no ha sido objeto de desarrollo reglamentario, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, sus organismos autónomos y entes dependientes, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 01/03/2005 y publicada el día 30/05/2005 en el BOPT 123, y que fue modificada por acuerdo del Pleno el día 25/06/2013 y publicada el día 09/10/2013 el BOPT 223.

<https://seu.cambrils.cat/documentPublic/download/116>

3. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión del premio será en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad y transparencia.

4. GESTIÓN DEL PREMIO

El departamento municipal que impulsa, se responsabiliza de la gestión y de llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo de la convocatoria del premio es el *Departament de Cultura* del Ayuntamiento de Cambrils.

5. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Las obras que se presenten al premio deben estar escritas en lengua catalana, ser originales e inéditas y no haber sido premiadas en ningún otro certamen ni publicadas en ningún medio escrito o audiovisual.

Se admitirán obras escritas en cualquier modalidad del género narrativo (novela, recopilación de cuentos, dietario, relato de viajes...) dirigidas a un público adulto.

La temática de las obras es **el mar**. El mar debe ser el elemento en torno al cual se desarrolla la acción principal del relato.

Los originales se presentarán en formato DIN A4, letra Arial, cuerpo 12, a doble espacio. La extensión de las obras puede ser de un mínimo de 100 y un máximo de 250 páginas, 2.100 caracteres por página.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán tomar parte todas las personas físicas mayores de 18 años, o los que los cumplan en el transcurso del año en el que se haga la convocatoria del premio, de cualquier nacionalidad o procedencia.

No podrán tomar parte aquellas personas que hayan ganado el *Premi de Narrativa Marítima Vila de Cambrils "Josep Lluís Savall"* en las dos últimas ediciones.
Cada autor sólo podrá presentar una obra.

7. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deben enviarse por correo electrónico a la dirección preminarrativa@cambrils.cat siguiendo el procedimiento siguiente:

1. En el apartado Asunto se hará constar: *Premi de Narrativa Marítima Vila de Cambrils*
2. En el cuerpo del mensaje se hará constar el nombre del premio, el título de la obra y, en su caso, el pseudónimo del autor.
3. La obra original que opte al premio, se adjuntará a este mensaje en formato PDF. Este documento tendrá como título el mismo de la obra.
4. En otro documento adjunto, en formato PDF, se harán constar las referencias que permitan identificar al autor/a (nombre y apellidos, dirección actual completa, número de teléfono, dirección correo electrónico y número de documento identificativo). Este documento tendrá como nombre la palabra "Plica" seguida del nombre de la obra.
5. Se deberá aportar también una copia escaneada del documento identificativo del autor/a (DNI, NIE, Pasaporte).

Una vez presentada al premio, ninguna obra podrá ser retirada por el autor para hacer correcciones, ampliaciones o para renunciar al concurso.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se podrán presentar a concurso desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPT, hasta el día **6 de octubre de 2025**.

9. JURADO

El Jurado del premio está formado por cinco personas de reconocido prestigio dentro del ámbito de la cultura de habla catalana, y por un técnico del departamento de Cultura, como secretario del jurado, con voz y sin voto.

Para la *15º Premi de Narrativa Marítima Vila de Cambrils. Josep Lluís Savall 2025*, el jurado estará formado por las siguientes personas:

- Marta Magrinyà Masdeu, escritora.
- Isabel Castro Ahedo, profesora de lengua castellana.
- Pau Vidal Gavilán, escritor.
- Rosa Maria Fusté Antich, bibliotecaria.
- Ana Pons, representante de la Editorial Cossetània

El Jurado actúa como órgano colegiado que propone y hace público el veredicto. El veredicto del jurado será inapelable y el premio podrá ser declarado desierto si se considera que las obras presentadas no reúnen las características o la calidad suficiente.

El jurado, con el asesoramiento, si es necesario, del departamento de Cultura, resolverá todas aquellas dudas interpretativas de la convocatoria y de las bases del premio.

10. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El órgano competente para el otorgamiento de los premios es el alcalde/esa sin perjuicio de que estas competencias las pueda delegar, mediante decreto, en el concejal/a que designe o en la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de concesión de los premios se hará siempre a propuesta del jurado.

11. VEREDICTO Y ENTREGA DE PREMIOS

El veredicto emitido por el jurado se hará público la tercera semana de noviembre de 2025.

Los premios a los autores/as se entregarán en el marco del acto previsto de entrega de los *Premis Vila de Cambrils*, el día 30 de noviembre de 2025.

La publicidad del veredicto y la entrega del premio en aquel acto tendrá los efectos de su notificación y aceptación.

El otorgamiento se publicará en la BDNS y en la Sede electrónica municipal.

12. PREMIOS

El autor de la obra ganadora recibirá un premio en metálico de 3.000 euros.

Los premios estarán sujetos a retención del IRPF u otras que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.

El premio también incluye la edición de la obra ganadora a cargo de la Editorial Cossetània, tras la firma previa del contrato correspondiente con el autor/a, según la ley vigente.

Estos importes irán a cargo de la aplicación presupuestaria 2025 61 33402 48001 PROMOCIÓN CULTURA. PREMIO LITERARIO.

Para el cobro del premio, los autores/as beneficiarios deberán cumplir los requisitos generales previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones.

En todas las ediciones de la obra ganadora que se publiquen se deberá hacer constar que esta ha sido galardonada con el *15º Premi de Narrativa Marítima Vila de Cambrils Josep Lluís Savall*”.

Los trabajos presentados al premio no se devolverán. Una vez realizada la entrega del premio, las obras no premiadas se destruirán.

13. RÉGIMEN DE RECURSOS

El otorgamiento de los premios resuelve el procedimiento y pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

14. MARCO LEGAL

El marco legal por el que se rige este premio se concreta en:

- Esta convocatoria.
- Las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 28 de mayo 2021 y publicadas en BOPT de 22 de junio de 2021. Y la modificación de las bases, aprobada

por Junta de Gobierno Local el día 1 de marzo de 2024 y publicada al BOPT de 15 de marzo de 2024.

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno en fecha 1 de marzo de 2005, y publicada en el BOPT de fechas 30/05/2005 y 09/10/2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en todo aquello que no resulte incompatible con el régimen especial de otorgamiento de premios que no ha sido objeto de desarrollo reglamentario.
- Los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, para los ejercicios 2025-2027, aprobado el 28 de febrero de 2025 y publicado en el BOPT en día 11 de marzo de 2025.

15. MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento dará a conocer la presente Convocatoria comunicándola a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), quien trasladará al diario oficial correspondiente (BOPT) el extracto de la misma, y la publicitará a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia.

Alcalde
OLIVER KLEIN
BOSQUET
28/05/2025

